

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS PLAZAS VACANTES DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD NACIONAL SICUE PARA EL CURSO 2017/2018.**

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004 de 8 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana, modificado por el Decreto 105/2012 de 29 de junio, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Vista la RR 215/17 de 10 de febrero de 2017, mediante la que se convoca el Programa de Movilidad Nacional SICUE para el curso 2017/2018.

Vista la RR 586/17 de 27 de abril de 2017, mediante la que se adjudican definitivamente las plazas del programa de movilidad nacional SICUE para el curso 2017/2018 y realizada la subasta de plazas vacantes entre los excluidos interesados a que se refiere el resuelto tercero de la misma.

**RESUELVO**

PRIMERO: Adjudicar las plazas vacantes del Programa de Movilidad Nacional SICUE para el curso 2017/2018, tal y como se recoge en el ANEXO I a la presente resolución.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en los tabloneros de anuncios del Registro General de la Universidad Miguel Hernández de Elche, así como de sus Registros Auxiliares, considerándose la fecha de publicación en los mismos, como fecha de notificación a los interesados a todos los efectos.

TERCERO: Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 (BOE 14 de julio de 1998).

En el caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR  
P.D. VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES  
R.R. 0646/15 de 29 de abril, D.O.C.V. núm. 7522, 11.05.2015  
R.R.730/11 de 19 de mayo, D.O.C.V. núm. 6530, 27.05.2011

Fdo.: Vicente Micol Molina

ANEXO I

LISTADO DE ASIGNACIÓN PLAZAS VACANTES

Nombre	Titulación	Universidad de destino	Meses plaza
Cámara Angulo, Estefanía	Grado en Psicología	Universidad de Sevilla	9
Funes Hernández, Alberto	Grado en Ingeniería Mecánica	Universidad Politécnica de Cataluña (UPC)	5
González Simó, Fabio	Grado en Periodismo	Universidad de Santiago de Compostela	9
Martínez Fernández, Adriana	Grado en Psicología	Universidad de Sevilla	9
Perales Martínez, Paula Marina	Grado en Periodismo	Universidad de Santiago de Compostela	9


